



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2024-MPY/A.

Yunguyo, 27 de Febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

el Informe N° 03-2023-SGC/MPY, de fecha 27 de junio de 2023, el Acta N° 01-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, el Informe N° 0455-2023-MPY/GM de fecha 06 de octubre de 2023, el Informe Legal N° 028-2024-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 15 de febrero de 2024, el Informe N° 047-2024-MPY-GA/CMIR de fecha 16 de febrero de 2024, el Informe Legal N° 029-2024-MPY/GAJ-AVCH, el Informe N° 061-2024-MPY-GA/CMIR de fecha 27 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2021-MPY/A, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de la Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 236-2021-MPY/A. de fecha 14 de julio de 2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la misma que se reconformó con Resolución de Alcaldía N° 372-2021-MPY/A. de fecha 17 de diciembre de 2021, quienes vienen llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 037-2022-MPY/A. de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el plan Depuración y sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Yunguyo y mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPY/A. de fecha 26 de enero de 2023 se aprueba plan Depuración y sinceramiento Contable Reestructurado, de la Municipalidad Provincial de Yunguyo en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/ 51.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", señala en el subnumeral 3.7 "la Comisión de Depuración y Sinceramiento respectiva, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, comprueba que los resultados de las acciones de depuración y sinceramiento contable ejecutadas, sean fiables, por lo tanto, estén en condiciones de ser propuestos con fines de su aprobación por el titular de la entidad";

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, que aprueba los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" en el literal d) del subnumeral 6.2.1. del Numeral 6.2 señala las Funciones de la Comisión Funcional y Comisión Única, lo siguiente: "Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.";

Que, sobre el Levantamiento de datos del Literal d) de la Estructura del Plan de Depuración y Sinceramiento establecido en el Numeral 6.4 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 señala: "Es el acopio de evidencia documentaria suficiente para soportar la depuración y sinceramiento contable. Tiene como producto final la elaboración del expediente de depuración y sinceramiento.";

Que, de conformidad con el Acta N° 01-2023, de fecha 05 de octubre del 2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento ha verificado el Informe N° 03-2023-SGC/MPY de rendiciones de cuentas en copias simples los cuales demostraran que se han cumplido con presentar las rendiciones de gastos debidamente documentados; en ese sentido, la comisión cumple con acopiar la información que servirá para documentar y sustentar la depuración y sinceramiento de los saldos contables, optando por el procedimiento y acción señalado en el Nivel 02 de Numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, donde señala en relación al levantamiento de datos, lo siguiente: "son acciones complementarias a las de nivel 1, que buscan completar la ausencia de documentación de respaldo de los saldos a depurar. Incluyen procedimientos adicionales, que permitan localizar, reconstruir, sustituir o reemplazar. Algunas de ellas son: a) Conciliaciones bancarias. b) Inventarios físicos. c) Informes de valorización o tasación. d) Confirmaciones con clientes, proveedores y terceros. e) Requerimientos a terceros. f) Conciliaciones con otras entidades y terceros. g) Reconstrucción de expedientes. h) Constancias y certificados. i) Otra documentación.";

Que conforme a lo expuesto en el informe de comisión de depuración y sinceramiento contable, mediante Informe N° 061-2024-MPY-GA/CMIR, de fecha 27 de febrero de 2024, han determinado por unanimidad que la cuenta 1205 sea parte del saneamiento contable conforme a la directiva Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y mediante acto resolutivo se autorice la reclasificación de la cuenta;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la reclasificación de la cuenta 1205 al periodo 4-2023, por la Subgerencia de Contabilidad bajo la supervisión de la Gerencia de Administración, de conformidad con los fundamentos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el Registro Contable de la cuenta 1205 propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable en el periodo (T4), conforme al "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

